

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 18 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **MARINO MEJIA LOAIZA**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto 645

Radicado: 2024-00113-00

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ** correo electrónico fernando94@hotmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza del señor **MARINO MEJIA LOAIZA**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede069d4d1453bae9df08ac98d8439cdf7859d86ebedf75dce8a89e371949d15**

Documento generado en 18/04/2024 04:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>